URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DECOMUNICACIONES
Exp. 20061/1/1660

Montevideo, 30 de noviembre de 2006.

RESOLUCIÓN 239 ACTA 038

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales la empresa Bersabel S.A. solicita trasladar su planta transmisora al nuevo emplazamiento ubicado en la Avenida Don Pedro de Mendoza y Cno.Treinta metros, Departamento de Montevideo.-

RESULTANDO: I) Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 117/994 de 11 de febrero de 1994, se autorizó a la empresa Bersabel S.A. a prestar el Servicio de Televisión para Abonados, por la modalidad "UHF codificado" en el Departamento de Montevideo.-

II) Que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 413 Acta 046 de 04 de diciembre de 2003, se autorizó a la empresa Bersabel S.A. a prestar el Servicio de Televisión para Abonados en la localidad de Rincón de la Bolsa, Departamento de San José, emitiendo sus señales desde la planta transmisora ubicada en Montevideo.-

CONSIDERANDO: I) Que la nueva ubicación geográfica del sistema irradiante fue expedido por el Servicio Geográfico Militar.-

II) Que la solicitante cuenta con los informes favorables de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica y de la Intendencia Municipal de Montevideo de acuerdo a las Resoluciones N° 177-2006 de 29 de mayo 2006 y Nº 2355/06 de 10 de julio de 2006, respectivamente.-

II) Que el nuevo emplazamiento de la antena no implica modificaciones en los parámetros técnicos autorizados.-

ATENTO: a la Ley Nº 17296 de 21 de febrero de 2001, Decreto Nº 115/003 del 25 de marzo de 2003, a lo informado por la Oficina de Televisión para Abonados, Asesoría Técnica y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

1- Autorízase a la empresa Bersabel S.A. el traslado e instalación de su planta transmisora en la Av. Don Pedro de Mendoza y Cno. Treinta

2.- Que la presente autorización no implica modificación de los parámetros técnicos, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de esta Unidad Reguladora N° 325, Acta Nº 035 de 4 de noviembre de 2003.-

3.- Finalizado el nuevo emplazamiento la empresa deberá solicitar la correspondiente inspección de habilitación.-

4.- Pase a Secretaría General, notifíquese, pase por su orden a Asesoría Técnica, Televisión para Abonados. Cumplido archívese.-